

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Morales, Cauca, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).- A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2020-00041-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ANA JULIA NOGUERA LOPEZ informando que en el Auto fechado 24 de noviembre de 2020 por medio del cual se designa CURADOR AD – LITEM a la ejecutada se encuentra errado el nombre de la misma. Sírvasse proveer.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, QUINCE (15) DE ENERO DE 2021

De acuerdo al informe secretarial que antecede , y conforme a lo establecido en el Art. 286 del C. G. del Proceso, y para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo ordenado en el Art. 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales - Cauca, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el Auto fechado 24 de noviembre de 2020 emitido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2020-00041-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ANA JULIA NOGUERA LOPEZ en el sentido que para todos los efectos del mismo el nombre correcto de la parte demandada es **ANA JULIA NOGUERA LOPEZ**.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse "Fredy Sarria", con un trazo largo y decorativo que se extiende hacia la derecha.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. _01_Hoy, 18 de ENERO de 2021.**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria